

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se ha acreditado la venta de derechos herenciales por parte del señor Manuel de Jesús Rosero Huertas  
Palmira, Noviembre 13 de 2020.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO  
Secretario.

### **JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palmira (V), Noviembre trece (13) de dos mil veinte  
(2020).

En escrito que antecede, el señor MANUEL DE JESÚS ROSERO HUERTAS, por conducto de su representante judicial acredita la venta que de la totalidad de sus derechos como representante sucesorio de su fallecida progenitora, señora Marciana Isolina Huertas Arias ha realizado en favor del señor Omar Giovanni Rosero Huertas, a través de la E.P.2532 de 04 de Noviembre de 2020, corrida en la Notaría Segunda de éste Municipio.

Estudiada la actuación, el Juzgado considera que es procedente la petición elevada por el memorialista por conducto de su representante judicial, con relación a la cesión de la totalidad de sus derechos herenciales, en razón de haberse allegado prueba de ello, como aquí ha quedado referenciado, y a lo que se procederá a su reconocimiento por así autorizarlo el art. 491 Num.5º. del C.G. del P. y art. 1967 del C.C.

De igual forma se agregará a los autos y se hará conocer de los interesados el escrito presentado por la Dra. Blanca Isabel Mejía Calderón, acreditando la consignación de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de Diciembre de 2.019, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.020. En mérito de lo expuesto se,

#### **RESUELVE:**

1º.- RECONOCER como CESIONARIA de la totalidad de los derechos herenciales que en éste asunto correspondan o pueda corresponder en este asunto al señor Manuel De Jesús Rosero Huertas, conforme consta en E.P.2532 de 04 de Noviembre de 2020, corrida en la Notaría Segunda de éste Municipio, al señor **OMAR GIOVANNI ROSERO HUERTAS.**

2º.- RECONOCESE PERSONERIA suficiente al abogado Rubén Darío Salgado Cortés, actualmente en ejercicio, cedulao bajo el No.16254438, inscrito ante el C.S. de la J. con TP.49423 para que represente en éstas diligencias los intereses del cesionario conforme el poder conferido.

3º.- AGREGAR a los autos el escrito presentado por la Dra. Blanca Isabel Mejía Calderón, acreditando la consignación de los cánones de

arrendamiento correspondientes a los meses de Diciembre de 2.019, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.020 y se hace conocer de los interesados para que tomen nota de ello.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**El Juez,**



**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.**

13